

Notas para el itinerario de Alfonso XI en el período de 1344 a 1350

Desde que don Ramón Menéndez Pidal, en 1929, publicara *La España del Cid*, numerosos autores han dedicado estudios monográficos a los diferentes monarcas castellanos¹. Sin embargo, una de las claras ausencias de la larga lista, que hoy existe, es la de Alfonso XI. Por ello, conocer su reinado es fundamental para completar el panorama de su época y para comprender mejor la posterior evolución y desarrollo de la historia castellana en la Baja Edad Media.

Hasta ahora, este período permanece oscuro en multitud de aspectos, porque carecemos de la obra de conjunto necesaria para valorar la labor realizada por el monarca. Existen, no obstante, valiosos trabajos parciales de grandes investigadores, como Salvador de Moxó, Juan Torres Fontes, Julio Valdeón Baruque... y otros, que han contribuido en gran manera a esclarecer esta etapa tan conflictiva.

La actuación de Alfonso XI estará presidida por una idea central: el fortalecimiento de la monarquía a través del soberano. En este sentido, será un rey enérgico que impone su autoridad personal, afirmando, de esta forma, el poder monárquico. Este centralismo será el motor que impulse toda su obra.

De la labor realizada destaca, en política exterior, la reactivación de la guerra contra Granada. Esta lucha, aparte del objetivo primordial de reconquistar territorios a la España musulmana, tenía también la finalidad de encauzar las exaltadas armas castellanas

¹ P. RASSOW, Alfonso VII; J. GONZÁLEZ, Fernando II, Alfonso IX; Sancho III; Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III; A. BALLESTEROS Y BERETTA, Alfonso X; M. GAIBROIS, Sancho IV; A. BENAVIDES y, recientemente, C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, Fernando IV; L. V. DÍAZ MARTÍN, Pedro I; J. VALDEÓN, Enrique II; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Juan I; E. MITRE, Enrique III; J. TORRES FONTES, Enrique IV; A. RUMEU DE ARMAS, los Reyes Católicos.

hacia frentes de batalla lejanos, desviando su atención de problemas interiores. Las numerosas campañas, que realizó contra el reino granadino, tendrán como fruto la liquidación del «problema del Estrecho». En el interior, su mayor logro será la unificación jurídica, a través del Ordenamiento de Alcalá de 1348. Acometió también importantes reformas sociales, tributarias, administrativas, económicas..., sentando, asimismo, las bases de las grandes reformas institucionales que llevarán a cabo, posteriormente, los primeros Trastámara. Por todo ello, es de suma importancia abordar el estudio detallado de este reinado, para aportar nuevos datos, clarificar dudas, negando o confirmando hipótesis y, en definitiva, obtener un mayor y mejor conocimiento del mismo.

Para acometer esta tarea, hace años elegimos como método de trabajo el *itinerario real* porque, a través de él, se pueden precisar los movimientos del rey, al mismo tiempo que fijar la cronología de los acontecimientos y sucesos más destacados del momento. Antonio Rumeu de Armas, en la introducción del *Itinerario de los Reyes Católicos*, dice a este respecto: «Los itinerarios reales constituyen una faceta importante en el quehacer histórico... Para cada reinado se erigen en columna vertebral del pasado, sirviendo de sólido apoyo al discurrir de los acontecimientos... La Geografía y la Cronología conjuntan su esfuerzo para ofrecernos el desarrollo de los sucesos con una precisión casi matemática»².

Tras varios años de minuciosa recopilación de fuentes documentales en diferentes archivos españoles y de fuentes publicadas, nuestro trabajo se halla en una fase muy avanzada. Como el período de 1344 a 1350 nos es prácticamente desconocido, debido al silencio del cronista, pretendemos ofrecer, en estas notas, un avance de esos años con los hechos más destacados que aporta la documentación, para, en breve plazo, completar todo el itinerario de 1312 a 1350.

* * *

1344

Antes de producirse el vacío informativo de abril de 1344 a 1349, la Crónica nos relata que «*Algeciras*» se rindió el 27 de marzo, entrando el rey en la ciudad de forma solemne al día siguiente, Domingo de Ramos, en medio de una procesión de palmas que le condujo a la mezquita, donde se celebró una misa de acogida. Por ser una fecha

² A. RUMEU: *Itinerario de los Reyes Católicos*, Madrid, 1974, p. 13.

tan señalada, Alfonso XI, al transformarse el templo musulmán en cristiano, decidirá la advocación de Santa María de la Palma para esta iglesia. En Algeciras pasará la Semana Santa y permanecerá en ella hasta el 8 de abril, jueves de la octava de Pascua. En efecto, dos cartas del uno y dos de abril, dadas a la catedral de Sevilla, avalan la noticia. El día ocho el monarca emprende viaje hacia «*Tarifa*», siendo éste el último dato de la Crónica hasta el momento del cerco de Gibraltar en 1349³.

El 26 de abril está en «*Sevilla*»⁴, permaneciendo en ella, al menos, hasta el 12 de julio⁵. Desde aquí se ocupará el rey de solventar algunos asuntos del gobierno de la ciudad y cuestiones relacionadas con la iglesia y cabildo sevillanos⁶ y notificará al concejo de Murcia la paz que había pactado con el rey de Granada y con el soberano marroquí, tras la toma de Algeciras⁷. En la ciudad hispalense premiará los servicios prestados por el genovés Egidiolo Bocanegra, su almirante mayor, por su participación en los combates navales, librados en Algeciras, entregándole el alcázar de «*Marriflé*», situado en la ciudad conquistada, y, asimismo, le concederá dos casas en Sevilla⁸. Mediante estas y otras donaciones, Alfonso XI trata de instalar a este personaje en sus reinos, puesto que sus conocimientos náuticos son necesarios para la corona. En Sevilla, también concede a la Orden de Calatrava dos partes del diezmo de Alcaudete, así como una serie de franquicias y mercedes al monasterio del «*Vadillo*»⁹.

El 23 de junio, el monarca pasa por «*Córdoba*» en su camino hacia la Frontera, ya que el 25 le encontramos en «*Alcalá la Real*», confirmando el mayorazgo que Juan Alfonso Carrillo hace de su villa de Priego¹⁰.

A principios de agosto, el séquito real se ha desplazado a «*Toro*», donde pensamos que permanecía la reina¹¹, quien contemplaba pa-

³ *Crónica de Alfonso XI*, ed. B.A.E., t. LXVI, Madrid, 1953, p. 390.

⁴ *A.H.N.*, Clero, c.º 1580, núm. 17.

⁵ *A. Mun. Sevilla*, Ordenamientos, c.º 14.

⁶ I. MONTES ROMERO-CAMACHO: «La documentación de Alfonso XI conservada en el Archivo de la catedral de Sevilla», *En la España Medieval*, III. *Estudios en memoria del profesor Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, núms. 51-53, pp. 149-150; *Biblioteca Nacional*, Manuscritos, Ms. 716, fols. 57-63.

⁷ A. GIMÉNEZ SOLER: *Don Juan Manuel*, Zaragoza, 1932, núm. DLXXIV, página 642.

⁸ *R.A.H.*, Salazar y Castro, M-13, fols. 215-217 v., y M-114, fols. 11-22.

⁹ *A.H.N.*, OO. MM., Calatrava, Docs. Reales, 212; *R.A.H.*, Salazar y Castro, I-39, fols. 145-156, y O-9, fol. 133.

¹⁰ *Ibid.*, M-71, fols. 35-48.

¹¹ Sabemos que mientras el rey se encontraba en Andalucía, su esposa estaba en tierras leonesas, ya que desde Toro, el 5 de junio, concedía, a las monjas de Santa Sofía de esa villa, cinco excusados quitos de todo pecho, excepto de moneda forera, para que pudieran labrar sus heredades. E. GONZÁLEZ CRESPO, *Co-*

cientemente el afianzamiento de los hijos de doña Leonor de Guzmán, en esta ocasión el de don Fadrique, que, como maestre de Santiago, recibía de su padre las villas y castillos de Caravaca, Cehegin y Bullas¹².

El 25 de agosto, en «Tordesillas», el rey expide una sentencia en favor de la Orden de Santiago, sobre el pleito que ésta sostenía con el concejo de Ocaña, acerca de quien tenía jurisdicción para juzgar a doña Leonor, vecina de esta villa, acusada del asesinato de Juan Fernández Barvión, muerto durante la noche mediante una saeta envenenada con hierba¹³.

De Tordesillas el monarca se trasladará a «Segovia». Nos consta documentalmente su presencia en esta ciudad desde el 6 de septiembre hasta el 2 de noviembre¹⁴. Allí otorgará exenciones y limosnas a algunos concejos y a varias instituciones eclesiásticas¹⁵. De entre los documentos fechados en Segovia, destacamos la donación de Iñigo López de Orozco, de los pechos, derechos y jurisdicción señorial de Escamilla en el término de Huete, así como la concesión a la villa de Cabra, entonces en poder de Leonor de Guzmán, del fuero de la ciudad de Córdoba¹⁶. Documentos especialmente interesantes por su temática son: uno del 3 de octubre, dirigido a los concejos de Jaén y Alcalá la Real, prohibiéndoles el tránsito por el camino nuevo de la sierra, ordenándoles que utilicen el antiguo para no ocasionar perjuicios a la orden de Calatrava, y otro mandato del 2 de noviembre, en el que conminaba a los lugares de Alcalá la Real, Priego, Cabra, Cartabuey, Rute, Aguilar y Lucena, que no acogiesen a ningún morador de las villas y lugares de Calatrava, a fin de evitar la despoblación de los señoríos de dicha orden¹⁷.

En el mes de diciembre, Alfonso XI se dirige a Andalucía; el día 30, en «Sevilla», confirmaba a Fernán Pérez de Monrroy la villa de Valverde y el lugar de Monrroy¹⁸.

lección documental de Alfonso XI. *Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero*, Madrid, 1983, núm. 299, p. 500.

¹² A.H.N., OO. MM., Uclés, caj. 82, núm. 6; *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719, p. 308; R.A.H., Salazar y Castro, M-6, fol. 21 v.

¹³ A.H.N., OO. MM., Uclés, caj. 243, núm. 30; *Bullarium...*, pp. 308-309.

¹⁴ A.H.N., Clero, c.^a 1959, núm. 11; OO. MM., Calatrava, Docs. Reales, núm. 213.

¹⁵ E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núms. 300-302, p. 500; D. DE COLMENARES: *Historia de la insignia ciudad de Sevilla*, Segovia, 1969, t. I, p. 479; R.A.H., Salazar y Castro, O-24, fol. 223 v., y O-16, fols. 22 v.-24 v.

¹⁶ *Ibid.*, D-10, fols. 59-60; O-20, fols. 21-22 y 49-50; L-5, fols. 194-194 bis v., y Velázquez, I, 41, 276, fols. 150-154; A. Instituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, A.8.2.

¹⁷ R.A.H., Salazar y Castro, I-39, fol. 161; A.H.N., OO. MM., Calatrava, Docs. Reales, núm. 213.

¹⁸ A. FERNÁNDEZ: *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*, Cáceres, 1956, Lib. I, cap. XXI, fol. 32.

1345

Durante el mes de enero desconocemos los movimientos y actividades del monarca. Es posible que la corte permaneciera en Sevilla, pues sabemos que, en febrero, da a esta ciudad un nuevo ordenamiento y otro a Algeciras, regulando la actuación de los oficiales de la administración de justicia e imponiendo una serie de penas a aquellos que recibiesen dádivas por el desempeño de sus cargos¹⁹. El 11 de este mismo mes, pagaba la deuda contraída con el arzobispo y cabildo sevillanos por el préstamo que le habían concedido para financiar la guerra de Granada²⁰.

De Andalucía se traslada de nuevo a Castilla. El 3 de marzo se hallaba en «Alcalá de Henares», donde presidiría las cortes que se iban a celebrar después de la gran victoria contra los musulmanes. Esta convocatoria sería la primera de toda una serie, puesto que, durante los años sucesivos, se volverían a reunir ininterrumpidamente hasta 1349, cuando se inicie el asedio de Gibraltar²¹.

Las ocupaciones del monarca, aparte de las cortes, se centran en atender asuntos variados del concejo leonés y en premiar a su fiel colaborador, Fernán Sánchez de Valladolid, al que recompensa con el señorío de Cubillas de Cerrato²². Por otro lado, como la crisis que atravesaba Castilla es una de las continuas preocupaciones de Alfonso XI, las medidas para paliar la situación también son constantes. Ahora, por ejemplo, rebajará a la mitad los pechos que debían pagar los judíos y moros de Zorita, a fin de frenar el exilio de esta población hacia otras tierras²³.

Desde el 24 de abril hasta el 20 de mayo, tenemos constancia de su presencia en «Burgos». Aquí clausura la convocatoria de cortes, iniciada en Alcalá de Henares²⁴, resuelve asuntos familiares²⁵ y otorga una serie de exenciones al cabildo burgalés, al Hospital del Rey y

¹⁹ D. ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, Madrid, 1975, p. 201; *Biblioteca Nacional*, Manuscritos, Ms. 716, fols. XCVIII v. XCIX r.

²⁰ I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *op. cit.*, núm. 54, p. 150.

²¹ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, ed. R.A.H., t. I, Madrid, 1861, pp. 477-483.

²² A. NIETO GUTIÉRREZ: *Catálogo de los documentos del Archivo Municipal de León*, León, 1927, núms. 85-87, pp. 23-24; *vid. S. de Moxó*: «El patrimonio dominical de un consejero de Alfonso XI. Los señoríos de Fernán Sánchez de Valladolid», *Revista de la Universidad Complutense*, vol. XXII, núm. 85, Madrid, 1973, pp. 123-162.

²³ *A.H.N.*, OO. MM., Calatrava, Docs. Reales, núm. 216; *R.A.H.*, Salazar y Castro, I-39, fol. 167.

²⁴ *Cortes...*, pp. 483-492.

²⁵ E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 304, p. 510; *A. Mun. Briviesca*.

a otras instituciones monásticas del reino²⁶. De las donaciones otorgadas en este tiempo, se conserva la que hizo a Juan Alfonso de Benavides, mayordomo mayor del heredero, al que le faculta para poder celebrar un mercado semanal en La Mota, lugar que le había concedido con anterioridad²⁷.

De su estancia en Burgos, destacamos la política municipal con el nombramiento de regidores para la ciudad de Segovia, el 5 de mayo²⁸, regimiento que establece también para Burgos el día 9. Asimismo, dará otra serie de ordenanzas y disposiciones al concejo burgalés, encaminadas a proteger la economía de esta ciudad²⁹.

De Burgos se traslada a «León», donde permanecerá el mes de junio y primeros días de julio, tramitando asuntos rutinarios³⁰, y preparando un nuevo viaje a la ciudad del Apóstol. Antes de llegar a Santiago, visita «Oviedo» con objeto de venerar las reliquias que se custodian allí, al mismo tiempo que da gracias a Dios por las victorias que le ha concedido frente al Islam. La acción de gracias se materializó en un rico presente a la iglesia de Oviedo: dos pares de ornamentos preciosos de brocado para los ministros, siete capas de seda, un cáliz de oro con su patena, una cruz dorada y esmaltada, dos lámparas de plata y un paño de seda, más 24.000 maravedíes para la obra del claustro³¹.

A su paso por «Lugo», el soberano destierra a perpetuidad al obispo lucense, Juan Martínez, porque no pudo justificar plenamente su inocencia en la participación de la muerte de los burgueses en el palacio episcopal. Sucesos que acaecieron por disputas en torno a la titularidad del señorío de la ciudad³². Este hecho predispondrá al

²⁶ D. MANSILLA REOYO: *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*. Madrid-Barcelona, 1971, núms. 1.384, 1.385 y 1.387, p. 348; E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núms. 305-306, p. 512; R.A.H., Velázquez, t. VI, 45, 2378, fol. 237, y Salazar y Castro, M-13, fol. 167.

²⁷ *Ibid.*, M-52, fols. 163 v.-164.

²⁸ D. de COLMENARES: *op. cit.*, p. 479.

²⁹ J. A. BONACHIA y J. A. PARDOS: *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos*, Salamanca, 1983, núms. 215-218, pp. 135-137; D. MANSILLA REOYO:

³⁰ A.H.N., Clero, c.º 1675, núm. 1; R.A.H., Salazar y Castro, M-60, fols. 128 v. 130 v.; E. MARTÍNEZ: *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*, Vergara, 1931, núm. 92, p. 112; A. NIETO GUTIÉRREZ: *op. cit.*, núms. 88-89, p. 24; J. PÉREZ LLAMAZARES: *Catálogo de los códices y documentos de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León, 1923, núms. 241-242, p. 134; BERGANZA, F.: *Antigüedades de España*, Madrid, 1721, t. II, núm. CXCII, pp. 502-503, y cap. VII, p. 205.

³¹ C. M. VIGIL: *Asturias monumental. Epigrafía y diplomática, datos para la historia de la provincia*, Oviedo, 1887; M. RISCO: *España sagrada*, Madrid, 1793, t. XXXVIII, p. 736.

³² A. LÓPEZ FERREIRO: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago*, Santiago, 1903, t. VI, pp. 129-130.

rey contra los arzobispos compostelanos, puesto que al llegar a «Santiago», el 23 de julio, se plantea la antigua cuestión de quién debía ostentar el señorío de la ciudad: ¿el rey o la Iglesia santiagueña? En 1311, Fernando IV había dictado sentencia adjudicándolo a los arzobispos, pero Alfonso XI, no satisfecho con esa medida, y alegando irregularidades en el pleito, prohibirá a los preladados ejercer el señorío, jurisdicción y justicia de la ciudad hasta que se resuelva definitivamente un nuevo pleito. En efecto, consta que Gómez Fernández de Soria, como merino mayor de Galicia, ejercerá la jurisdicción de Santiago en nombre del monarca³³, hasta que en los momentos finales del reinado el señorío sea entregado, o mejor dicho devuelto, a la citada iglesia.

De regreso a Castilla, el 4 de agosto, se detiene en «Astorga», donde ordena al adelantado mayor de León, Fernán Rodríguez de Villalobos, que no entre a merinear en esta ciudad. Esta medida había sido solicitada por el concejo, que se quejaba de que sus términos se despoblaban y empobrecían por los agravios y males recibidos por estos oficiales³⁴. El día 15, desde «Tordesillas», expide un privilegio rodado concediendo exención de moneda forera a los vecinos de Sevilla que mantuvieran caballos y armas³⁵. A primeros de septiembre llega a «Segovia»³⁶ y el 22 está ya en «Madrid», donde fijará su residencia hasta comienzos de enero del año siguiente. La documentación de este tiempo es abundante, aunque aborda asuntos comunes, como exenciones de impuestos, confirmaciones de mercedes, disposiciones a villas y ciudades, etc. Entre todos, destaca una sentencia del 29 de noviembre, en la que Alfonso XI revisa y modifica derechos y facultades del monasterio del Sahagún, conteniendo una cláusula concierne al estatuto jurídico de los judíos que habitaban dicha villa³⁷. El 1 de diciembre Alfonso XI comunicaba al concejo de Madrid su autorización para que éste pudiera obligar a los albaceas de doña Mencía Fernández al pago de la tercera parte de sus bienes, que, según su testamento, debían aplicarse al arreglo del puente de Segovia³⁸. No será la única vez que se ocupe de este tema urbanístico, máxime cuando la villa se ha perfilado como uno de sus lugares preferidos de residencia.

³³ *Ibid.*, p. 131; *A.H.N.*, Clero, c.º 1545, núm. 16.

³⁴ *A.G.S.*, P.R., Mercedes Antiguas, 58-82.

³⁵ *A. Mun. Sevilla*, Secc. 1.º, c.º 1, núm. 46.

³⁶ *R.A.H.*, Salazar y Castro, M-7, fols. 139-140 v.

³⁷ S. de Moxó: «Los judíos castellanos en el reinado de Alfonso XI», *Sefarad*, XXXVI, 1976, núm. 27, p. 89.

³⁸ *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid*, Segunda Serie, t. I, Madrid, 1932, núm. VII, p. 27.

El 6 de enero nombra los doce primeros regidores de Madrid³⁹. Poco después, el día 10, se encuentra en «Valladolid», según un privilegio de donación al monasterio de Santa María de Guadalupe⁴⁰. Al mes siguiente, el rey parte hacia Andalucía, con objeto de residir en Sevilla. De camino, pasará por «Jaén»⁴¹, «Priego»⁴² y «Córdoba»⁴³, instalándose en «Sevilla» desde marzo hasta mayo⁴⁴. De todos los diplomas que don Alfonso expide en este tiempo, sobresale el ordenamiento a Sevilla, por el que establece cómo se han de arrendar las rentas del concejo de dicha ciudad y cómo se han de nombrar los alcaldes ordinarios y los escribanos⁴⁵.

De vuelta a Castilla, pasa, otra vez, por «Madrid» el 11 de junio⁴⁶, y a continuación, los meses de julio y agosto, fija su residencia en «Avila». Varias cartas nos informan de los asuntos que resuelve en esa ciudad: instrucciones a los concejos de Badajoz y Cuenca, privilegios a Guadalupe, a Fernán Rodríguez de Villalobos, etc.⁴⁷.

En este tiempo, hay que destacar la influencia que Leonor de Guzmán ejercía entre los miembros de la corte y, especialmente, en el propio monarca. Se cree que su poder era cada vez mayor, pero, desgraciadamente, no tenemos muchas pruebas que confirmen la hipótesis. De ahí, la importancia que tiene una carta de Alfonso XI, fechada el 4 de agosto, en la que dispone «a ruegos de doña Leonor de Guzmán» que el camino real que cruzaba El Moral pasara en adelante por Palenzuela⁴⁸. Desconocemos los motivos del cambio, pero seguro que era favorable a la Guzmán, o a sus aliados, puesto que ella es la que hace la propuesta. Otra intromisión de la favorita, en pro de sus intereses, la hallamos en una serie de disposiciones reales en torno a Manzanares el Real. Acción que prepara de antemano con meticulosidad, para que pudiera efectuarse una permuta a su favor. El 4 de septiembre, desde «Cadalso de los Vidrios», Alfonso XI solicita-

³⁹ T. DOMINGO PALACIO: *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid*, Madrid, 1888, t. I, p. 273.

⁴⁰ A.H.N., Clero, c.º 392, núms. 10-11.

⁴¹ A. UBIETO ARTETA: *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961, núm. 103, página 212.

⁴² R.A.H., Salazar y Castro, I-39, fols. 185 v.-186 v.

⁴³ *Ibid.*, Morales, XV, fol. 15.

⁴⁴ A.G.S., P.R., Mercedes Antiguas, 58-72; I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *op. cit.*, núm. 57, p. 151.

⁴⁵ A. Mun. Sevilla, Ordenamientos, c.º 14; *Biblioteca Nacional*, Manuscritos, Ms. 716, fols. 63 y ss.

⁴⁶ A. UBIETO ARTETA: *op. cit.*, núm. 106, p. 215.

⁴⁷ A. Cat. Cuenca, caj. 5, leg. 20, núm. 290; R.A.H., Salazar y Castro, M-5, fol. 113 v., y M-27, fols. 182-184; Velázquez, t. V, 45, 2397, fol. 259.

⁴⁸ L. SERRANO: *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*, Valladolid, 1906, núm. LXX, p. 147.

ba, al concejo de Madrid, el envío de un grupo de carpinteros al palacio de Manzanares para que lo arreglasen. El 2 de octubre, desde «Madrid», ordenaba al doctor Juan Fernández de Palencia, que amojonase los términos de Manzanares y de Guadalix, en sus límites con Madrid. Ese mismo día, se efectuaba la permuta de Manzanares por la villa de Huelva con su castillo, fortaleza y salinas, entre don Juan de la Cerda y doña Leonor de Guzmán⁴⁹.

En Madrid, permanecería el rey varios días más⁵⁰. El 20 de octubre se ha trasladado a «Ciudad Real», donde permanecería hasta finalizar el año. Los asuntos que trata en esta ocasión corresponden a temas judiciales, administración municipal y territorial (Galicia, León y Castilla Vieja), etc.⁵¹. Destacamos, por el tema, una carta del 7 de diciembre, dando licencia a la villa madrileña para que pueda abrir una Escuela de Gramática con un profesor, al que se asigna un sueldo anual de 200 maravedíes, pagados por el concejo⁵².

El 26 de diciembre, don Alfonso extiende un privilegio para formar una puebla en el campo de Elgóibar, que se llamaría Villanueva de Marquina, otorgándole el Fuero de Logroño. Alfonso XI se preocupó, especialmente, de potenciar la zona próxima al litoral vasco-cantábrico. Sería muy interesante poder realizar un estudio de la política de este monarca en esa zona, máxime cuando Bilbao comienza a efectuar su proyección como el gran puerto de la Castilla Norte.

De su estancia en Ciudad Real sobresale una nueva convocatoria de cortes. El ordenamiento, fechado el 30 de diciembre⁵³, es importantísimo porque, más adelante, sería la base de trabajo para las leyes que se elaborarán en Segovia al año siguiente y para el Ordenamiento de Alcalá de 1348.

1347

En 1347, la corte continúa en Ciudad Real hasta fines de enero o principios de febrero⁵⁴. Del 17 de enero es un interesante privilegio,

⁴⁹ *Documentos... Madrid*, núm. XI, p. 35; R.A.H., Salazar y Castro, M-9, fol. 58; L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid, 1836, 4vols., p. 189.

Ms. 838, fols. 149 v.-150; T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, I, p. 289.

⁵⁰ *Documentos... Madrid*, núm. XI, p. 41; *Biblioteca Nacional*, Manuscritos, núms. 169-170, pp. 202-205; *Documentos... Madrid*, núms. XII-XIII, pp. 45-49; D. MANSILLA REYO: *op. cit.*, núm. 1.400, p. 352; T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, p. 293; E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 318, p. 537; C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO: *Privilegios Reales de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Madrid, 1946, núm. 747, p. 309; I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *op. cit.*, núm. 58, p. 151.

⁵² T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, p. 295.

⁵³ *Biblioteca Nacional*, Manuscritos, Ms. 13080, fols. 213 r.-222 v.

⁵⁴ R.A.H., Salazar y Castro, M-17, fol. 27; O-16, fols. 25 v.-26; fols. 34-35 v.;

por el cual toma bajo su encomienda a todos los ganados de sus reinos «asi que sea nuestra cabaña»⁵⁵. Con esta disposición manifestaba su deseo de proteger a la economía ganadera.

El 7 de febrero, desde «*Alcalá de Henares*», el rey compra las villas de Gibraleón y Huelva, más el castillo de Castro, a los testamentarios de don Juan de la Cerda. Posteriormente, el 15 de marzo, confirma los privilegios que tenía Gibraleón⁵⁶.

Días después, el 23 y 24 del mismo mes, expide dos cartas a León. En la primera, donaba a la ciudad una huerta y un prado, situados en los muros de San Isidoro y, en la segunda, nombraba como regidores de León a Alvar Pérez de San Marcelo y a Juan Fernández⁵⁷.

En abril, el monarca se ha trasladado a «*Illescas*», donde da una serie de privilegios al monasterio de Guadalupe y exime de alcabala a los eclesiásticos de Salamanca⁵⁸. De Illescas se dirige a «*Segovia*», donde se celebran las cortes de este año, que finalizarían a fines de mayo⁵⁹. Destacamos, respecto a la documentación, la política fiscal de este momento, puesto que casi todos los diplomas se refieren a arrendamientos de impuestos reales de distintas áreas castellanas⁶⁰.

Desde mediados de junio y durante julio alterna su estancia entre «*Tordesillas*» y «*Valladolid*». Por las fuentes consultadas, interesa resaltar la política económica de protección que lleva a cabo Alfonso XI en relación con el comercio marítimo.

En la zona del Mediterráneo castellano, exime a los armadores de Cartagena, Guardamar, Alicante y Murcia del pago del «*septimo*» y demás derechos que tuvieren que dar⁶¹. En el área cantábrica, insiste en la repoblación del territorio vasco, caso de Zumaya, a la que concede una serie de privilegios y exenciones, junto con el Fuero de San Sebastián⁶².

E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núms. 319-321, p. 540; T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, I, p. 301.

⁵⁵ R.A.H., *Salazar y Castro*, D-10, fols. 55-56; L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la Casa de Haro*, Madrid, 1919, 7 vols., pp. 330-333.

⁵⁶ R.A.H., *Salazar y Castro*, M-20, fol. 146 v.

⁵⁷ Cabe destacar, en este nombramiento, las actividades laborales que ejercen los nuevos oficiales municipales, pues, como expresa el documento, son «*tenderos*». A. NIETO GUTIÉRREZ: *op. cit.*, núms. 93-94, pp. 25-26.

⁵⁸ *Biblioteca Nacional*, manuscritos, ms. 838, fols. 143-144; R.A.H., *Salazar y Castro*, I-39, fols. 201-203; F. MARCOS RODRÍGUEZ: *Catálogo de documentos del Archivo catedralicio de Salamanca (siglos XII-XV)*, Salamanca, 1962, núm. 578, p. 111.

⁵⁹ *Biblioteca Nacional*, manuscritos, ms. 23, fols. 74 v.-83.

⁶⁰ T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, I, pp. 305-309; I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *op. cit.*, núms. 59-65, pp. 152-153; E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 326, p. 558, A. *Cat. Cuenca*, caj. 2, leg. 6, núm. 77.

⁶¹ *Biblioteca Nacional*, manuscritos, ms. 13.075, fol. 199 v.

⁶² E. DE GARIBAY: *Compendio historial...*, Barcelona, 1628, lib. XIV, cap. XXII, fol. 905.

Los meses siguientes, agosto y septiembre, permanece en «León». Según la documentación, los asuntos que solventa en la capital leonesa están casi todos relacionados con estas tierras⁶³.

En general, la economía castellana atravesaba uno de sus momentos críticos. Los diplomas hablan de «malos años» en los que las cosechas eran muy reducidas. La precaria situación se refleja también en las medidas reales, que disponen, por ejemplo, que los judíos retrasen el cobro de las deudas de los cristianos en razón de los «fueres temporales que an pasado fasta aqui»⁶⁴. Los testimonios insisten reiteradamente en las dificultades para el cobro de impuestos, especialmente aquellos que están arrendados a judíos. Desde «Madrid», el monarca continúa con este tipo de disposiciones. Así, el 10 de noviembre, ordenaba al concejo de Miranda de Ebro que cumpliera la sentencia de Fernando IV, en un asunto sobre los cogedores de las deudas de las aljamas de Miranda, Haro y Pancorbo⁶⁵. Al día siguiente pedía al concejo de San Román de «Orruisa» que no sustrajeran cantidad alguna de la martiniega. Esta renta había sido donada por él a San Benito de Valladolid y a San Pedro de los Montes, los cuales habían comprobado que dicho concejo sólo inscribía en el padrón «a los bien ricos» menoscabando así sus derechos⁶⁶.

1348

De Madrid se dirige a «Alcalá de Henares». El 25 de enero dona a San Hipólito de Córdoba las salinas de la ciudad⁶⁷. No será la última vez que hace concesiones a esta institución cordobesa, que él había fundado tiempo atrás. No hay que olvidar la devoción que le inspira el santo, pues su nacimiento tuvo lugar, precisamente, el día de esa onomástica. Asimismo, desde Alcalá, dirigirá una serie de misivas a los oficiales mayores de la administración territorial. Estos arremetían contra diversos monasterios castellanos, abusando de sus cargos⁶⁸.

De la estancia en Alcalá, sobresale el famosísimo Ordenamiento de Leyes otorgado el 28 de febrero. Tal como hemos expuesto, había sido esbozado con anterioridad en las cortes de Ciudad Real del 46 y en

⁶³ J. PÉREZ LLAMAZARES: *op. cit.*, núm. 242, p. 134; E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núms. 428 y 329, p. 572.

⁶⁴ T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, p. 313.

⁶⁵ F. CANTERA BURGOS: «La judería de Miranda de Ebro (1350-1482)», *Sefarad*, II, 1942, pp. 341-343.

⁶⁶ E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 330, p. 576.

⁶⁷ R.A.H., Pellicer, t. 7, fols. 370-387.

⁶⁸ E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núms. 332-335, p. 581; L. SÁNCHEZ BELDA: *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948, núm. 284, p. 329; L. V. DÍAZ MARTÍN: *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta*, Valladolid, 1975, núm. 435, p. 269.

las de Segovia del 47, cobrando, ahora, cuerpo definitivo. Estas leyes serán básicas y servirán de punto de arranque para la posterior evolución del derecho hispano. A continuación de las leyes, se otorgaría el cuaderno de peticiones⁶⁹, quedando clausuradas las cortes.

A fines de marzo, el monarca se encuentra en «Cañete». Desde aquí, expide una carta mandando a toda su flota, incluso a los navíos que había enviado en ayuda de Felipe VI de Francia, se ponga bajo las órdenes de su almirante mayor, Egidiolo Bocanegra⁷⁰. Esta orden real puede obedecer a dos causas, posiblemente enlazadas entre sí. Por un lado, hay que tener en cuenta el cambio que se produce, en estos momentos, en la política exterior castellana, que de francófila, tenderá las manos hacia Inglaterra. En este contexto hay que encuadrar el proyecto matrimonial entre el infante heredero don Pedro y la princesa inglesa Juana de Plantagenet, hija de Eduardo III. Por otra parte pudo influir el dorado sueño de recuperar Gibraltar, que Alfonso XI, con toda probabilidad, estaba preparando y, para lo cual, necesitaba de todos sus efectivos militares.

De la frontera con Aragón se dirige hacia «Valladolid», deteniéndose en «Burgos» y «Castrojeriz»⁷¹. Más tarde, las fuentes documentales de los meses de junio y julio nos sitúan al monarca en «Valladolid» y «Tordesillas», exactamente igual que el año anterior. La situación económica del reino continuaba siendo crítica, por ello las medidas del monarca se refieren, casi exclusivamente, a la ayuda a villas y monasterios, eximiéndoles de diferentes prestaciones fiscales⁷².

A mediados de agosto, reside en «Cuéllar». Allí otorga al obispo de Astorga y al abad de Covarrubias la facultad de nombrar escribanos públicos en sus respectivas ciudad y villa⁷³. El 28 de agosto, visita el convento de «Santa María del Paular», desde donde expide una carta de privilegio al monasterio de Guadalupe, concediéndole los pechos y derechos de La Puebla, así como su señorío, salvo «la justicia criminal de la sangre». También otorga que en dicha iglesia haya un prior, administrador perpetuo, presentado por el monarca al arzobispo de Toledo⁷⁴. El 12 de septiembre, de vuelta a «Cuéllar», orde-

⁶⁹ La ciudad de Toledo recibirá su cuaderno el 8 de marzo. *Cortes...*, I, páginas 492-626.

⁷⁰ R.A.H., Salazar y Castro, M-114, fols. 23-25.

⁷¹ BONACHA Y PARDOS: *op. cit.*, núm. 220, p. 138; R.A.H., Salazar y Castro, I-39, fols. 224 v.-225 v.

⁷² A.H.N., OO. MM., Uclés, caj. 88, núm. 43; caj. 5, núm. 46; caj. 94, núm. 63; R.A.H., Salazar y Castro, O-24, fols. 217-225 v.; E. FLÓREZ: *España Sagrada*, Madrid, 1905, t. XVI, p. 260; M. FEROTIN: *Recueil de Chartes de l'Abbaye de Silos*, París, 1897, núm. 382, p. 419; E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 336, p. 592; A. Mun. Sevilla, Secc. 1.^a, c.^a 1, 19, núm. 48; D. MANSILLA REOYO: *op. cit.*, número 1412, p. 355.

⁷³ E. FLÓREZ: *op. cit.*, p. 260; L. SERRANO: *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, núm. 174, p. 206.

⁷⁴ E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 337, p. 594.

naba a los oficiales de la ciudad de Sevilla que ayudasen a la justicia episcopal⁷⁵. El último día de este mes, el rey se encontraba en «Alcalá de Henares»⁷⁶, desconociendo, por ahora, sus movimientos, hasta que el 12 de noviembre le hallamos en «Illescas», donde residiría por espacio de casi un mes⁷⁷. El 15 de diciembre, está en «Ciudad Real»⁷⁸, y tres días más tarde en «Madrid», donde arrienda la sal de las salinas de Rosío a Juan Fernández de Velasco y a otras personas⁷⁹, a pesar del monopolio que sobre la sal había establecido en 1338. Pensamos que, con esta y otras acciones semejantes, preparaba los recursos necesarios para el futuro cerco de Gibraltar.

1349-1350

A principios de este año, el 20 de enero, estaba en «Ciudad Real»⁸⁰. Es probable, que de la Mancha se trasladase inmediatamente a Andalucía para supervisar la situación real en que se encontraba la frontera y, también, es posible que se instalara en Sevilla, una de sus residencias favoritas en el sur. A fines de marzo está en «Almodóvar del Campo»⁸¹, concediendo exenciones a los ballesteros de nómina de Talavera. De esta forma preparaba a las milicias concejiles que iba a necesitar para su próxima campaña. Antes de comenzarla, el rey, necesitando nuevos subsidios, hará un rápido viaje al norte, donde convocará las últimas cortes de su reinado en la ciudad de «León». Estas se celebrarían durante el mes de junio⁸².

Poco después de iniciado el verano, Alfonso XI emprende el cerco de Gibraltar. En este preciso momento el cronista retoma el relato del reinado, aunque desgraciadamente de modo somero, sin apenas aportar más que unas cuantas noticias muy generales de la actitud del rey, que, tenazmente, insiste en conquistar la villa y castillo, a pesar de que la peste había comenzado a hacer estragos en su campamento.

Los diplomas nos sitúan al monarca en «Gibraltar» el 5 de julio⁸³, informándonos de sus dificultades económicas para proseguir el asedio. Ante problemas de esa índole, las medidas que se toman se orientan hacia dos direcciones: la de gratitud y generosidad con aquellos

⁷⁵ I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *op. cit.*, núm. 67, p. 154.

⁷⁶ D. MANSILLA REYO: *op. cit.*, núm. 1414, p. 355.

⁷⁷ T. DOMINGO PALACIO: *op. cit.*, p. 317; L. V. DÍAZ MARTÍN: *op. cit.*, núm. 472, p. 280.

⁷⁸ I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *op. cit.*, núm. 68, p. 154.

⁷⁹ M. T. PEÑA MARAZUELA y P. LEÓN TELLO: *Archivo de los Duques de Frías. I. Casa de Velasco*, Madrid, 1955, núm. 1571, p. 250.

⁸⁰ E. GONZÁLEZ CRESPO: *op. cit.*, núm. 338, p. 595.

⁸¹ L. V. DÍAZ MARTÍN: *op. cit.*, núm. 116, pp. 178-179.

⁸² *Cortes...*, I, pp. 627-673.

que le son fieles, animándoles a proseguir en la lucha, como, por ejemplo: la exención de fonsadera a los vasallos de la orden de Santiago «por su contribución a la campaña»⁸⁴ y, por el contrario, toma medidas enérgicas con aquellos que no quieren colaborar. En este sentido, da instrucciones a distintos oficiales para que efectúen una serie de cobros en Murcia, León y Avila⁸⁵. En el caso concreto de Avila, la urgencia de recursos es puesta de manifiesto en las órdenes que Alfonso XI da a su tesorero Pedro Fernández Pecha, al que manda tomar de los bienes de la iglesia abulense la cuantía que les pidió para ayuda del cerco de Gibraltar, cantidad que el obispo y cabildo se habían negado a satisfacer⁸⁶.

Ante el apremio financiero, Alfonso XI se verá obligado a efectuar varias ventas del realengo. El 26 de diciembre enajena el lugar de Bailén a Pero Ponce de León, y el 1 de enero de 1350, los lugares de Valdemoro y Morata a Fernán Pérez de Portocarrero⁸⁷. Incluso, la favorita, que sigue de cerca al rey, puesto que la hallamos en Algeciras el 20 de julio⁸⁸, venderá los valles de Orozco y Llodio a Fernán Pérez de Ayala para contribuir a la lucha. Alfonso XI confirmaría dicha venta el 28 de diciembre⁸⁹.

El último dato documental, hasta el momento, es del 1 de marzo de 1350, confirmando el monarca a don Diego Arias Maldonado, Arcediano de Toro, la posesión de la villa de «Buenamadre»⁹⁰.

«Et fue la voluntat de Dios que el rey adolesció et ovo una landre. Et finó viernes de la semana sancta... que fue a veinte et siete dias de marzo...». El cronista, al igual que Ayala⁹¹, nos proporciona este dato erróneo, puesto que Díaz Martín ha demostrado que su muerte se produjo en la noche del 25 al 26 de marzo, jueves y viernes de la semana santa de aquel año⁹². El cadáver de Alfonso XI fue llevado a Sevilla, donde recibió sepultura, hasta que años más tarde, Enrique II, cumpliendo los deseos de su progenitor, le trasladaría a Córdoba para que reposara junto a los restos de Fernando IV.

* * *

⁸³ *Bullarium...*, p. 314.

⁸⁴ *A.H.N.*, OO. MM., Uclés, caj. 5, vol. I, núm. 44.

⁸⁵ *Biblioteca Nacional*, manuscritos, ms. 13.075, fol. 108; A. NIETO GUTIÉRREZ: *op. cit.*, núm. 95, p. 26.

⁸⁶ E. DE MOXÓ: «El auge de la burocracia castellana en la corte de Alfonso XI. El camarero Fernán Rodríguez y su hijo el tesorero Pedro Fernández Pecha», en *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*, Gran Canaria, 1975, II, número 5.

⁸⁷ *R.A.H.*, Salazar y Castro, M-49, fol. 80; P. SALAZAR DE MENDOZA: *Orígenes de las dignidades seculares de Castilla y León*, Madrid, 1974, p. 43.

⁸⁸ *Bullarium...*, p. 313.

⁸⁹ *R.A.H.*, Salazar y Castro, D-10, fols. 249-250.

⁹⁰ F. MARCOS RODRÍGUEZ: *op. cit.*, núm. 593, p. 113.

⁹¹ *Crónica de Alfonso XI*, p. 391; AYALA: *Crónica de Pedro I*, p. 404.

⁹² L. V. DÍAZ MARTÍN: *op. cit.*, pp. 44-45.

El período de 1344 a 1350 representa, en primer lugar, el triunfo de las armas castellanas tras la conquista de Algeciras. A partir de esta victoria, Alfonso XI podía imponer sus condiciones a los reyes musulmanes vecinos, frenando las ofensivas procedentes del otro lado del mar y liquidando definitivamente el problema del Estrecho, aunque el monarca, dolido de la pérdida de Gibraltar en su reinado, morirá en el empeño de recuperar esa plaza. Si a ello añadimos la admiración que despertaba en las cortes europeas por el nuevo triunfo ante el Islam, así como la experiencia que había acumulado en los pasados y difíciles años de gobierno, podemos pensar que don Alfonso se sentía lo bastante fuerte como para lanzarse a una política de reestructuración de sus reinos. En este sentido, este período representa el afianzamiento y la consolidación interna de Castilla, porque se van a llevar a cabo una serie de medidas en muy diversos ámbitos. En política municipal, el nombramiento de regidores en las principales ciudades de la corona. En legislación, los ordenamientos que culminan en el de Alcalá de 1348. En política económica, la protección a diferentes actividades e instituciones, tratando de paliar la crisis existente. Exactamente igual que la constante preocupación por crear nuevos poblamientos en zonas que ofrecían nuevas posibilidades económicas.

María del Carmen DE LEÓN-SOTELO CASADO
Esther GONZÁLEZ CRESPO
(Universidad Complutense de Madrid)